PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/02/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL-TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Dirección Regional
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Médico Asistencial del SENA creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

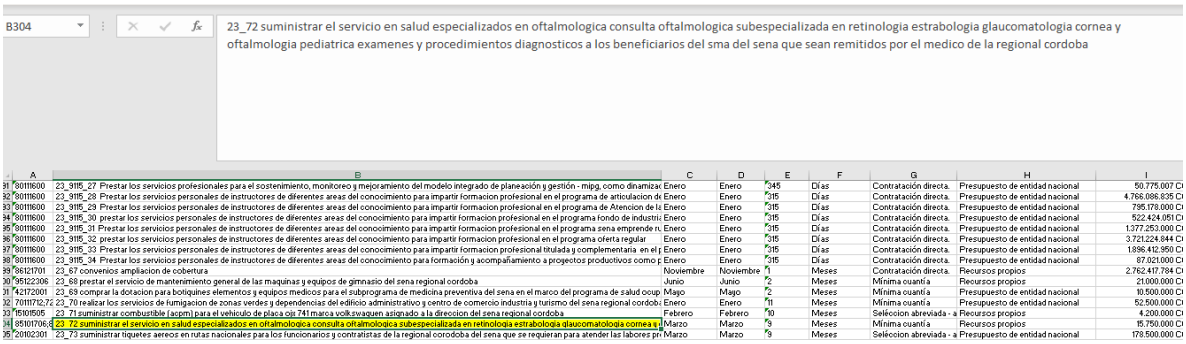
Análisis de conveniencia	El Servicio Médico Asistencial es un beneficio en salud para la familia del servidor público/pensionado y trabajador oficial del SENA, que según la normatividad interna vigente cumplen con los requisitos de afiliación. Dentro de su cobertura los beneficiarios tienen derecho a recibir servicios médicos y odontológicos en hospitalización, urgencias, tratamiento ambulatorio, tratamiento geriátrico, y para enfermedades como SIDA, cáncer, retardo mental, aparatos ortopédicos, prótesis, lentes intraoculares en operación de catarata, válvulas, marcapasos y audífonos. Su objetivo es brindar una atención directa o indirecta a través de médicos y odontólogos generales, entidades y profesionales especializados en salud, contratados por el SENA. Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito “proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable. El SMA del SENA, es un unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. El Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional se cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

	Dentro de las actividades que realiza el Servicio Médico Asistencial para el procedimiento de consulta y atención de beneficiarios se encuentra: a. Atención de pacientes a través de la red de prestadores; el SMA establece mediante procesos contractuales una red de prestadores externos en servicios de salud, con el fin de garantizar la prestación del servicio y garantizar un adecuado tratamiento. Una vez derivado el beneficiario a la red de prestadores, debe en el momento de asistir al servicio ordenado presentar la orden administrativa con su firma y cédula, la cual es soporte de facturación. El funcionario o beneficiario debe legalizar la entrega con su firma y cédula, y posteriormente con esa fórmula reclamar los medicamentos. Una vez atendido el beneficiario en la red externa, este debe asistir a una consulta con el médico u odontólogo asesor del SMA para validar y autorizar las ordenes emitidas. De esta manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la continuidad de los servicios médico-asistenciales a los beneficiarios del Servicio Médico, protegiendo los derechos a la salud (artículos 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículos 11 y 44 de la constitución). En la planta de personal de la Dirección Regional, no existe personal para la prestación del servicio descrito anteriormente, que requiere el SENA en forma permanente, por lo cual se requiere la contratación de los servicios en mención. Que en virtud de las normas expuestas y para garantizar en el SENA Regional Córdoba la prestación de los servicios médicos, se requiere contratar los servicios de Consulta de Optometría y Oftalmología especializada, a los beneficiarios del S. M. A. del SENA que sean remitidos por el Médico de la Regional Córdoba. Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan de adquisición de bienes, servicios y obras para la vigencia 2024.
	La Directora de la Regional Córdoba del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de garantizar la salud y la vida, así como también la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Córdoba del SENA, requiere contratar el servicio en salud de optometría y oftalmología especializada para los beneficiarios del S. M. A. del SENA que sean remitidos por el Médico de la Regional Córdoba.
	Por lo anterior, la Directora Regional Córdoba del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de Prestación de Servicios,

	por lo cual abrirá un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Que una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, VERSIÓN 4, publicado el 20/01/2024 en la página web de Colombia Compra Eficiente, se constató que el objeto: 23_72 SUMINISTRAR EL SERVICIO EN SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGICA CONSULTA OFTALMOLOGICA SUBESPECIALIZADA EN RETINOLOGIA ESTRABOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA CORNEA Y OFTALMOLOGIA PEDIATRICA EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO DE LA REGIONAL CORDOBA, se encuentra incluido en la línea 304:



B304: 23_72 suministrar el servicio en salud especializados en oftalmologica consulta oftalmologica subespecializada en retinologia estrabologia glaucomatologia cornea y oftalmologia pediatrica examenes y procedimientos diagnosticos a los beneficiarios del sma del sena que sean remitidos por el medico de la regional cordoba

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
31	80111600	23_9115_27 Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión - mipg, como dinamizac	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	50.775.007 C
32	80111600	23_9115_28 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa de articulacion de	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	4.768.088.835 C
33	80111600	23_9115_29 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa de Atencion de la	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	795.178.000 C
34	80111600	23_9115_30 prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa fondo de industri	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	522.424.051 C
35	80111600	23_9115_31 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa sena emprende r	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	1.377.253.000 C
36	80111600	23_9115_32 prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa oferta regular	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	3.721.224.844 C
37	80111600	23_9115_33 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional titulada y complementaria en el p	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	1.896.412.950 C
38	80111600	23_9115_34 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para formación y acompañamiento a proyectos productivos como p	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	87.021.000 C
39	86121701	23_67 convenios ampliacion de cobertura	Noviembre	Noviembre	1	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	2.762.417.784 C
30	95122306	23_68 prestar el servicio de mantenimiento general de las maquinas y equipos de gimnasio del sena regional cordoba	Junio	Junio	2	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	21.000.000 C
31	42172001	23_69 comprar la donacion para botiquines elementos y equipos medicos para el subprograma de medicina preventiva del sena en el marco del programa de salud ocup	Mayo	Mayo	2	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	10.500.000 C
32	70111712;72	23_70 realizar los servicios de fumigacion de zonas verdes y dependencias del edificio administrativo y centro de comercio industria y turismo del sena regional cordob	Enero	Enero	11	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	52.500.000 C
33	15101505	23_71 suministrar combustible (acpm) para el vehiculo de placa ojo 741 marca volkswagen asignado a la direccion del sena regional cordoba	Febrero	Febrero	10	Meses	Selección abreviada - a	Recursos propios	4.200.000 C
34	85101706;8	23_72 suministrar el servicio en salud especializados en oftalmologica consulta oftalmologica subespecializada en retinologia estrabologia glaucomatologia cornea y	Marzo	Marzo	9	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	15.750.000 C
35	78102301	23_73 suministrar tiquetes aereos en rutas nacionales para los funcionarios y contratistas de la regional cordoba del sena que se requieran para atender las labores pr	Marzo	Marzo	9	Meses	Selección abreviada - a	Presupuesto de entidad nacional	178.500.000 C

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	85	8512	851216	85121610	Servicios de oftalmólogos
2	F	85	8512	851217	85121702	Servicios de optómetras

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La entidad oferente deberá acreditar que cumple con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 5158 de 2015, Circular 0036 de 2015, Resolución 226 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Resolución 2003 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales representan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

- La entidad oferente debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.

- La entidad oferente debe cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

- La entidad oferente debe garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

- El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.

- El contratista deberá acreditar las siguientes condiciones de accesibilidad:

Accesibilidad Física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado.

Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios servicios en la ciudad de origen de atención de SMA del SENA regional Córdoba, sitios de fácil accesibilidad vial.

Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

Recurso Tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

La institución prestadora del servicio de salud se comprometerá a brindar los servicios contratados garantizando la atención de los beneficiarios del servicio

médico asistencial del SENA Regional Córdoba, para los siguientes servicios requeridos:

ITEM	SERVICIO	UNID. DE MEDIDA
1	Otros Servicios Ambulatorios	Unidad/Evento
2	Ayudas diagnosticas de imagenología.	Unidad/Evento
3	Procedimientos quirúrgicos	Unidad/Evento
4	Consulta Externa Especializada	Unidad/Evento
5	Consulta Externa Sub-especializada-Retinología-otros	Unidad/Evento

ITEM	SERVICIO	UNID. DE MEDIDA
1	Consulta con Optómetra, Ortoptista, Terapista.	Unidad/Evento
2	Sesiones con Optómetra, Ortoptista, Terapista.	Unidad/Evento
ITEM	**BIEN / ELEMENTO**	**UNIDAD DE MD**
3	Lentes Intraoculares en catarata cada uno.	Unidad/Evento
4	Monturas.	Unidad/Evento
5	Lentes.	Unidad/Evento
6	Lentes de Contacto.	Unidad/Evento

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **$60.000.000**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ **60.000.000**).

De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, el análisis para establecer y determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó teniendo en cuenta los precios históricos de contrataciones iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del presente estudio:



CONTRATOS — Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
CO1.PCCNTR.3595219	CENTRO OFTALMOLOGICO DEL SINU SAS	1/03/2022 3:21 PM	2/03/2022 11:49 AM	En ejecución	37.500.000 COP

CONTRATOS — Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
CO1.PCCNTR.5101677	CENTRO OFTALMOLOGICO DEL SINU SAS	20/06/2023 5:15 PM	22/06/2023 11:22 AM	En ejecución	45.000.000 COP

CONTRATOS — Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
CO1.PCCNTR.2054940	CENTRO OFTALMOLOGICO DEL SINU SAS	11/12/2020 9:45 AM	11/12/2020 3:18 PM	En ejecución	25.000.000 COP

La Regional Córdoba tiene en promedio de consumo anual en estos servicios desde la vigencia 2020 entre $25.000.000 y $45.000.000, aumentando progresivamente el presupuesto anual en un 15% y 20% teniendo en cuenta la demanda del servicio y el reajuste en las tarifas para los servicios de consulta en oftalmología y cada uno de los procedimientos de optometría y suministro de lentes y monturas establecidas en la Resolución SENA 1262

del 30 de Junio de 2016, modificada por la Resolución 824 de 2022. Por lo tanto, se calcula que para la presente anualidad el valor total para la presente contratación, será la suma de SESENTA MILLONES PESOS MCTE ($60.000.000), presupuesto que comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Para el presente contrato no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico general considere pertinente, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Córdoba y teniendo en cuenta La RESOLUCIÓN No. 1-00824 DE 2022 Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, se da continuidad al esquema de categorías, clasificando las regionales de conformidad con la oferta de servicios disponible en cada una de estas, con sus correspondientes tarifarios de reconocimiento de servicios (ISS 2001- SOAT vigente)

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-03**	**$60.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**

3324	06/02/24	31/12/24	101000	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	NACION	SESENTA MILLONES DE PESOS	$60.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios médicos de oftalmología especializados para los beneficiarios del S. M. A. del SENA en la Regional Córdoba, inferior al 10% de la Menor Cuantía, Se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, aportes parafiscales y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

8.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

b) Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

c) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

d) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en las condiciones establecidas para secopII e indicaciones del supervisor.

e) En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.

f) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.(Ver circular 19 del 25/01/2024-Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores).
- La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001 y su tarifa ISS 2001 (si se encuentra regulado por tarifa ISS) o la tarifa ofertada para el caso de los procedimientos con valores independientes.
- Se deben presentar los soportes de los servicios facturados, incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
- Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
- Informar a la Coordinación del Servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
- Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

g) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

h) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:
-Carnet vigente.
-Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.
-Original de orden de atención.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.

i) Personal: El personal destinado para el servicio de Oftalmología especializada, deberán ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de salud.

j) La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

k) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

l) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

m) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

n) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados

8.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

9. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para el presente contrato no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico general considere pertinente, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Córdoba y teniendo en cuenta las tarifas, que se detallan a continuación:

LOTE OFTALMOLOGIA

ITEM	SERVICIO	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TARIFA MAXIMA 2022	VALOR IPC (8.35%) ENERO 2024	VALOR TARIFAS MAX. 2024

1	Otros Servicios Ambulatorios	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 121,11%.	No aplica	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 134,23%.
2	Ayudas diagnosticas de imagenología.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 152,58%.	No aplica	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 164,7%.
3	Procedimientos quirúrgicos	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 136,79%.	No aplica	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 149.91%.
4	Consulta Externa Especializada	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Hasta $125.256	$ 10.459	$ 135.715
5	Consulta Externa Sub-especializada-Retinología-otros	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Hasta $153.091	$ 12.783	$ 165.874

LOTE OPTOMETRIA:

ITEM	SERVICIO	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TARIFA SENA MAXIMA 2022	VALOR IPC (8.35%) ene-24	VALOR AJUSTADO 2024
1	Consulta con Optómetra, Ortoptista, Terapista.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 52.886	$ 4.416	$ 57.302
2	Sesiones con Optómetra, Ortoptista, Terapista.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 52.886	$ 4.416	$ 57.302

ITEM	BIEN / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA MAXIMA A RECONOCER AL BENIFICIARIO 2022	VALOR IPC (8.35%) ene-24	TARIFA MAXIMA A RECONOCER AL BENIFICIARIO 2024
3	Lentes Intraoculares en catarata cada uno.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 570.613	$ 47.646	$ 618.259
4	lentes	Unidad/Evento	Hasta Agotar	$ 347.935	$ 29.053	$ 376.988
5	monturas	Unidad/Evento	Hasta Agotar	$ 347.935	$ 29.053	$ 376.988
6	Lentes de Contacto.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 306.182	$ 25.566	$ 331.748

NOTA: LA TARIFA MAXIMA A RECONOCER AL BENIFICIARIO PARA LOS ITEMS 3, 4 Y 5 (LENTES Y MONTURAS) ES TARIFA FIJA, ES DECIR, QUE EL SENA PAGARÁ LA TOTALIDAD DEL ITEM Y EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR POR DESCUENTO ADICIONAL AL VALOR TOTAL DEL LENTE O MONTURA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

10.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Montería.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería.

10.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del servicio en pagos mensuales de acuerdo a la ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA. Los tramites para el pago se encuentran contemplados en la circular circular del SENA 19 del 25/01/2024 - Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores; la cual será dada a conocer al contratista a través del supervisor del contrato.

10.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de área o de un funcionario designado por el director del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del líder del SMA de la Regional Córdoba, como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total y a monto agotable, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total del presupuesto, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

12.1 Clasificación de la adjudicación

Adjudicación es total del presupuesto oficial, ya que no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico general considere pertinente, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

d) Experiencia del proponente

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. Carta de presentación de la propuesta, conforme al Anexo de la presente invitación pública. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

2. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (si aplica) Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar

(en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse con lo establecido en el estudio previo.

3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. - El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

El objeto social de la sociedad deberá incluir el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este certificado con las exigencias señaladas anteriormente.

4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. (cuando aplique) - Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTROLARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. - Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. - El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

7. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.- Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. – (con fecha de impresión no mayor a 30 días) El proponente deberá allegar Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique, de conformidad con la resolución DIAN 0139 de 2012, el código de la actividad comercial que desarrolla la cual debe ser concordante con el objeto del presente proceso de contratación

9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.- El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 en lo pertinente. Esta certificación deberá contener el cumplimiento del contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo (FORMATO ANEXO)

10. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. - El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar fotocopia ampliada al 50% de la Cédula de ciudadanía

11. CERTIFICACIÓN BANCARIA. – Certificación bancaria con fecha de emisión no mayor a 30 días, donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarían los respectivos pagos del contrato.

12. Con la propuesta, en los casos de tratarse de actos de comercio deberán, además, adjuntar certificado de propietario de Establecimiento de Comercio o registro como comerciante

13. Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)

14. Pacto de Transparencia (FORMATO ANEXO)

15. Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.(SE HACE A TRAVÉS DEL SECOPII)

16. El proponente Persona Natural, Persona Jurídica o Proponente Plural deberá presentar AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (FORMATO ANEXO).

17. El proponente Persona Natural, Persona Jurídica o Proponente Plural deberá presentar CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente firmado por el representante legal. (FORMATO ANEXO).

13.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. La entidad oferente deberá acreditar que cumple con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 5158 de 2015, Circular 0036 de 2015, Resolución 226 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Resolución 2003 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales representan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad

tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

2. La entidad oferente debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.

3. La entidad oferente debe cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

4. La entidad oferente debe garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

5. El contratista deberá acreditar las siguientes condiciones de accesibilidad:

a) **Accesibilidad Física**: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta,

b) **Horario**: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado.

c) **Geográfica**: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios servicios en la ciudad de origen de atención de SMA del SENA regional Córdoba, sitios de fácil accesibilidad vial.

d) **Capacidad instalada**: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

e) **Recurso Tecnológico:** el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

6. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad,

PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

7. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.

13.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

13.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

13.1.5 REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES Y DE SST

1. Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

2. Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.

3. Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.

4. Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido o copia de contrato y/o convenio vigente para la prestación del servicio.

5. Entregar copia del manual de bioseguridad.

13.1.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia del Proponente:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso será de UN (01) contrato, para el caso de MIPYMES y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

a) El objeto de los contratos debe tener relación con el objeto a contratar.
b) Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
c) Como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Acreditación de experiencia:

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con Entidades Estatales a través de certificaciones, actas de liquidación y copia del contrato.

- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Acreditación experiencia consorcio o unión temporal.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

El Formato anexo deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes entregados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

13.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

13.3 OFERTA ECONOMICA:

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1.- El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta las tarifas reguladas por el SENA.

2.- Las tarifas autorizadas para contratar referentes son las máximas permitidas para la contratación de servicios, sin desconocer que se podrán realizar convenios por debajo de los máximos permitido en ellas de acuerdo a la oferta de cada proponente.

3.- Así mismo, se aclara que de conformidad a la Resolución 1262 del 30 de junio de 2016 y Resolución 824 del 24 de mayo de 2022, en ningún caso se podrán aplicar copagos a los beneficiarios del Servicio Médico del SENA

4.- El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los servicios requeridos por la entidad

5.- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6.- El SENA solo pagará las tarifas ofertadas y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda

7.- El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

8.- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

9.- Con relación al IVA, el proveedor deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y en caso de ser seleccionado como contratista, señalar este impuesto en cada uno de los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

14. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

15. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el DIEZ (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

16. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
En aplicación de lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, este proceso es susceptible de ser limitado a mipymes. Así mismo y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme en su solicitud, deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el mismo decreto citado. Dentro del mismo término para formular observaciones o comentarios a la invitación, dispuesto en el cronograma (un día hábil) se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Nota a tener en cuenta: Aplicación del Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

17. ACUERDOS COMERCIALES:

N/A

18. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X

Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

19. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos Ambientales y de SST establecidos por la entidad en el Anexo de Verificación de Requisitos de Contratación, en especial los contenidos en:

Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares

Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Soci

Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

20. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

21. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

22. ANEXOS

Designación Comité Estructurador

Certificado PAA

Análisis del Sector

CDP

Matriz de Riesgos

Anexo Invitación Publica

Anexo Oferta Económica

23. FORMATOS

Formato No. 8 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
GCCON-F-_042_Pacto_de_transparencia
GCCON-F-_044_Información_financiera_de_proponente_extranjero
GCCON-F-_057_Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad
GCCON-F-_059_Autorización_para_notificación_electrónica_de_actos_administrativos
GCCON-F-_061_Carta_de_presentación_de_la_propuesta (1)
GCCON-F-_062_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_jurídica
GCCON-F-_063_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_natural
GCCON-F-_064_Certificación__aplicación__normas_de_prevención_y_control_del_lavado_de_activos_y_financiación_del_terror
GCCON-F-_067_Constitución_de_unión_temporal
GCCON-F-_068_Declaración_persona_extranjera_fecha_de_corte_de_los_estados_financieros
GCCON-F-065-Certificadodeimplementaciondelsistemadegestiondelaseguridadysaludeneltrabajo
GCCON-F-066_Constitución_de_consorcio

CLARA HELENA GENES BITAR

Directora (e)

Proyecto: Eyner Jimenez Martinez, Abogado Contratación
Reviso: Meyling Martinez Ll. Coordinadora Grupo Mixto
Vto Bo. Comité Estructurador: